



## AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SBV18I0030**

Código de Expediente  
**SBV/2023/36**

Fecha y Hora  
**30/01/2024**

Pág. 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**36373S321C132N6P15AF**

### “BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES DEL “FESTIVAL DE LA SIDRA ”

**PRIMERA.-** El presente Concurso tiene como objeto la elección del cartel oficial anunciador del *Festival de la Sidra*.

**SEGUNDA.-** El formato del cartel a presentar será de **cincuenta centímetros de ancho por setenta de alto (50 \* 70 cm) o versión digital completa de los carteles en formato psd, indd, ai o tiff con un segundo archivo de calidad reducida, en formato jpg y tamaño DIN A3.**

Llevará el siguiente texto:

**XLVII Festival de la Sidra  
Nava, 2024 - 12, 13 y 14 de julio  
Fiesta de Interés Turístico Nacional**

**TERCERA.-** Podrán participar autores nacionales y extranjeros, con un máximo **de un cartel por participante, el cual debe ser original e inédito**, de técnica libre siempre que sea posible su reproducción mecánica. **No podrán participar carteles finalistas de ediciones anteriores.**

**CUARTA.-** El plazo de admisión de los carteles comprenderá **desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y hasta el 29 de febrero de 2024 a las 23:59 horas.**

**QUINTA.-** Se presentarán por correo electrónico *del siguiente modo:*

Los pasos a seguir para la entrega de propuestas son los siguientes:

1. Las personas interesadas en participar deberán realizar una inscripción previa en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Nava o a través de alguno de los registros habilitados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común para las Administraciones Públicas, donde se les asignará un código de participación que será el número de registro, desde el día siguiente de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias hasta el 29 de febrero de 2024.

2. Una vez presentada la solicitud de participación ante el Registro Municipal, se deberá remitir **el cartel en el formato especificado en la base segunda a [concurso@ayto-nava.es](mailto:concurso@ayto-nava.es) a través de un intercambiador de archivos** WeTransfer, Google Drive o similar, indicando en el asunto el código de participación facilitado en el Registro.

Cada persona podrá presentar solamente una propuesta.

3. Una vez completados estos dos primeros pasos, se enviará un nuevo **correo electrónico a [concurso@ayto-nava.es](mailto:concurso@ayto-nava.es)** indicando en el asunto el código de participación facilitado en el Registro comunicando que la documentación ha sido remitida a través del intercambiador y adjuntando **un segundo archivo de calidad reducida, en formato jpg y tamaño DIN A3 del cartel**, así como un archivo PDF titulado con el pseudónimo del cartel y donde figurarán los datos personales del autor de la obra, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, un breve currículum profesional y una declaración firmada en la que el autor indique que la obra presentada es original e inédita. Además de la declaración responsable según modelo anexo.

**El Ayuntamiento de Nava responderá con el acuse de recibo correspondiente tras descargar y revisar el contenido**, no haciéndose responsable de los envíos que no se reciban por alguna incidencia del servidor de correo electrónico, tanto del emisor como del receptor, o lleguen fuera de plazo.

**SEXTA.-** En aras de salvaguardar la identidad del Ayuntamiento de Nava, éste se reserva la facultad de



## AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SBV18I0030**

Código de Expediente  
**SBV/2023/36**

Fecha y Hora  
**30/01/2024**

Pág. 2 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**36373S321C132N6P15AF**

insertar el escudo de la villa en el cartel que resulte ganador del Concurso y por tanto, sea el anunciador de las fiestas del Festival de la Sidra, pudiendo modificar o sustituir el escudo que aparezca en el original presentado a Concurso, así como de variar el emplazamiento del mismo en la composición definitiva del cartel premiado.

**SÉPTIMA.-** La selección del cartel ganador se realizará a propuesta del Jurado que estará formado por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la creación plástica y publicidad. Será nombrado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Nava que ejercerá la Presidencia del mismo.

El Jurado comprobará todos los carteles presentados para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión o no.

El Jurado podrá declarar desierto el Concurso, en el caso de considerar que ninguno de los carteles presentados reúna los méritos suficientes para ser premiados.

Las decisiones del Jurado serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las personas concursantes, por el mero hecho de participar en este Concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones del Jurado.

**OCTAVA.-** Se establece un único **premio dotado con 1.500 €**, cuya financiación se hará con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Nava.

Desde la organización se pondrán en contacto con el ganador/a del concurso para fijar un día de presentación del cartel en el propio Ayuntamiento de Nava, siendo obligatoria su presencia.

**NOVENA.-** El pago del premio indicado en la cláusula anterior implica la cesión en exclusiva al Ayuntamiento de Nava, y con facultad de cesión a terceros en exclusiva, de los derechos de explotación de Propiedad Intelectual, Industrial y de otro cualquier tipo, que pudieran generarse del cartel ganador del Concurso, quedando excluidos aquellos derechos morales y de remuneración que pudieran corresponder al autor de la posible obra, y que tendría reconocidos como irrenunciables en la Ley de Propiedad Intelectual.

En este sentido, el Ayuntamiento de Nava tendría, a modo enunciativo y no limitativo, el derecho exclusivo de reproducción y fijación, comunicación pública, distribución y transformación, derivados del cartel ganador del Concurso, para todo el mundo y en todos los medios y formatos existentes actualmente, hasta su paso al dominio público.

Asimismo, el autor/a del cartel ganador del Concurso transfiere al Ayuntamiento de Nava la propiedad ordinaria o común sobre los soportes en los que éste sea entregado.

El autor/a del cartel ganador garantiza así el goce y disfrute libre de cargas de todos los derechos de Propiedad Intelectual, Industrial y de otro tipo que ceda al Ayuntamiento de Nava, en compensación por el premio económico otorgado, garantizando que es el titular de los mismos y con el alcance necesario para poder realizar las cesiones establecidas anteriormente. Por ello, el autor/a del cartel ganador del Concurso resultará responsable y mantendrá indemne al Ayuntamiento de Nava ante cualquier reclamación de terceros por infracción de cualquiera de sus obligaciones en relación a lo establecido en las presentes.

**DÉCIMA.-** Con el cartel ganador y el resto de carteles presentados al Concurso, el Ayuntamiento de Nava previsiblemente realizará una o varias exposiciones públicas.

De conformidad con lo anterior, todos los participantes del Concurso, ceden al Ayuntamiento el derecho de comunicación pública y reproducción que pudieran existir sobre sus carteles, de cara a la celebración de estas exposiciones.



## AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SBV18I0030**

Código de Expediente  
**SBV/2023/36**

Fecha y Hora  
**30/01/2024**

Pág. 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**36373S321C132N6P15AF**

Los creadores de los carteles exhibidos y que no hayan resultado premiados en el Concurso, no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en estas exposiciones se respetarán en todo caso sus derechos morales.

**UNDÉCIMA.-** En virtud de lo establecido en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, los datos que se recogen tienen como finalidad la participación en el concurso de carteles anunciadores del Festival de la Sidra de Nava, siendo el Ayuntamiento de Nava el Responsable del tratamiento de los mismos. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento voluntario de los participantes por el hecho de participar en el concurso y el interés público en los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las subvenciones. No se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal o requerimiento de las autoridades administrativas y/o judiciales, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer el acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento de datos. Estos derechos los podrá ejercer ante el Ayuntamiento de Nava, dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Nava (Plaza Manuel Uría, 1 - 33520 Nava (Asturias) adjuntando fotocopia de su DNI o bien a través de correo electrónico a la dirección [info@ayto-nava.es](mailto:info@ayto-nava.es) En cualquier caso, puede recabar la tutela de la AEPD por medio de su página web [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

**DUODÉCIMA.-** La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado. Asimismo, **los/as participantes deberán presentar** junto con la documentación indicada, **declaración responsable** del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones **según modelo anexo**. En el caso de recibir el premio deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Para lo no previsto en las presentes bases resultará de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, Ley 39/2015, la regulación en materia de régimen local, así como cuantas normas de carácter general resulten de aplicación.”

.....